

*Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse*

Boloix Escobar, Rosa.—Francés y alemán.  
López García, María Esperanza.—Inglés.  
Mariño López, Beatriz.—Inglés, alemán e italiano.  
Morales Piñeiro, José Luis.—Inglés.  
Pardo Quiroga, Francisco Javier.—Inglés y portugués.  
Pardo Quiroga, Jesús.—Francés, italiano y portugués.  
Peleteiro Fonddevila, María Isabel.—Inglés y alemán.  
Radl Philipp, Rita.—Alemán, inglés y francés.  
Serrano Briones, Pepita.—Francés.  
Vázquez Pernas, Mercedes Ana María.—Francés.

El Tribunal queda constituido de la siguiente forma:

Presidenta: La Directora general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar su representación en la Delegada provincial de Lugo de la Consellería de Turismo, Juventud y Deportes de la Junta de Galicia.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Empresas Turísticas de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

Doña Ofelia Rodríguez Díaz, Profesora de «Historia» del Instituto Femenino de Lugo.

Doña María Rosa Piñeiro Pérez, Profesora de «Historia del Arte» del Instituto Femenino de Lugo.

Suplentes:

Doña María Jesús Díaz Balboa, Profesora de «Historia» del Instituto Mixto número 2 de Lugo.

Doña María Teresa García Campello, Profesora de «Historia del Arte» del Instituto Mixto número 2 de Lugo.

Secretario: El Secretario provincial en Lugo de la Consellería de Turismo, Juventud y Deportes de la Junta de Galicia.

Los exámenes tendrán lugar el día 23 del próximo mes de febrero, a las diecisiete horas, en la Residencia Juvenil «Hermanos Pedrosa», sita en la calle Pintor Corredoira, número 2, de Lugo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Ilms. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Empresas y Actividades Turísticas.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

2146

*INFORME de 18 de enero de 1984 a las Cortes Generales relativo a la fiscalización de las inversiones realizadas por la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.» (ENASA), en Venezuela.*

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a) y 21.3.a) de su Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo dispuesto por los artículos 9.1, 11.b), 12.1 y 14.1 de dicha Ley.

Ha acordado, en sesión celebrada el día 18 de enero del corriente año, elevar el presente Informe a las Cortes Generales y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», relativo a la fiscalización de las inversiones realizadas por la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.» (ENASA), en Venezuela.

### 1. Antecedentes.

El 10 de septiembre de 1977 fue suscrito un documento por el Ministerio de Fomento de aquel país y el Presidente de ENASA, en virtud del cual la República de Venezuela autorizaba a ENASA la fabricación de motores Diesel para vehículos de más de 17.000 kilogramos de peso bruto particular, así como el ensamblaje de unidades clasificadas dentro de esa categoría. El 13 de septiembre de 1977 se firmó en Quito (Ecuador) la Decisión 120 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena por la que se regula el Programa Sub-Regional de la Industria Automotriz. Unos meses más tarde, el 12 de diciembre de 1977, el Ministerio de Fomento venezolano declara que el motor Pegaso es el seleccionado para equipar los vehículos de la categoría B-4, fabricados en Venezuela.

Las instalaciones industriales se ubicaron en la ciudad de Cumaná, Estado de Sucre, tal como se indicaba en el Documento suscrito el 10 de septiembre de 1977. Se confeccionaron dos proyectos independientes para las Plantas de Ensamblaje de Vehículos y de Fabricación de Motores, aunque ambas se han situado en la misma parcela del Polígono Industrial de Cumaná, con el objeto de obtener el máximo aprovechamiento de los servicios comunes.

Esta importante operación industrial es realizada por ENASA a través de dos Sociedades venezolanas, principalmente, en las cuales la Sociedad española va a participar minoritariamente con el 49 por 100 de su capital social, al objeto de aprovechar los máximos beneficios que la legislación venezolana concede a la inversión extranjera. Esas dos Sociedades son:

- «Desarrollo Industrial Automotriz, C. A.» (DESIAUTO), e
- «Hispanovenezolana de Motores, C. A.» (HIVEMCA).

### 2. Constitución y sucesivas ampliaciones del capital de «Desarrollo Industrial Automotriz, C. A.»

24 DE NOVIEMBRE DE 1976

Se constituye en Guaremas, Estado de Miranda, la Compañía Anónima DESIAUTO, con un capital social de Bs. 600.000, en acciones de Bs. 1.000, íntegramente suscritas y desembolsadas el 33,33 por 100, con el objeto de promocionar y participar en el desarrollo de la industria automotriz en todas sus fases. Las acciones se distribuyen del siguiente modo:

- Bacarles C. A., con domicilio en la ciudad de Guaremas, suscriben 300 acciones;
- José Lillo Pardo, 200, y
- Juan Pérez Sánchez, 100.

28 DE ABRIL DE 1977

La Asamblea general de accionistas decide pagar el capital pendiente de desembolso: Bs. 200.000 se entregan en especie, y los otros 200.000 se depositan en una institución bancaria.

28 DE MAYO DE 1977

Se decide cambiar el domicilio social de DESIAUTO, que pasa de Guaremas a Cumaná, capital del Estado de Sucre.

13 DE ENERO DE 1978

La Asamblea general de accionistas acuerda ampliar el capital social a Bs. 2.500.000, emitiendo 1.900 acciones de Bs. 1.000, totalmente suscritas y desembolsadas, que se distribuyen así:

- 1.000 acciones son suscritas y pagadas por ENASA (8 de marzo de 1978).
- 450 acciones son suscritas por la «Corporación Cavidés, Empresa Nacional», según calificación expedida por la Superintendencia de Inversiones Extranjeras (SIEI), mediante la capitalización de un crédito que por igual importe tenía contra DESIAUTO.
- 300 acciones, José Lillo Pardo, capitalizando un crédito que por igual importe tenía contra DESIAUTO.
- 150 acciones, Juan Sánchez Pérez, capitalizando un crédito que por igual importe tenía también contra «Desarrollo Industrial Automotriz, C. A.».

Las acciones son nominativas y dan a sus titulares iguales derechos y obligaciones.

En dicha Asamblea de accionistas se acuerda también cambiar los Estatutos sociales. El objeto primordial de la Sociedad DESIAUTO va a consistir, a partir de entonces, en la instalación y explotación de una planta para la fabricación de motores pesados Diesel para camiones y vehículos de más de 17.000 kilogramos de peso bruto particular, y para el ensamblaje de camiones y autobuses clasificados dentro de la categoría B-4, según la nomenclatura del Acuerdo de Cartagena.

29 DE ENERO DE 1979 Y 31 DE MAYO DE 1979

Asambleas generales ordinaria y extraordinaria, respectivamente, en las que se acuerda ampliar el capital social a Bs. 35.000.000, en acciones de Bs. 1.000. El SIEI autoriza a ENASA para que suscriba y pague acciones hasta el importe de Bs. 18.150.000, mediante la capitalización de parte del crédito que tiene concedido a DESIAUTO. Participan también en la ampliación las Sociedades financieras venezolanas VALINVENCA y FINALVEN, «Panamérica de Venezuela, C. A.» (PANAVEN) y la Corporación CAVIDES.

9 DE DICIEMBRE DE 1981

Asamblea general de accionistas, en la que se acuerda ampliar el capital social a Bs. 46.000.000 (fecha de Notaría: 21 de abril de 1982, y fecha de Registro 10 de mayo de 1982). ENASA suscribe y paga totalmente el 49 por 100 de la ampliación (Bs. 5.360.000), mediante capitalización de parte de sus créditos contra DESIAUTO. El resto de la ampliación fue suscrito y pagado por la Sociedad financiera FINALVEN, como fideicomiso; Sociedad financiera VALINVENCA, como fiduciario, y ENASA, como beneficiario, con fecha 10 de diciembre de 1981; dicho montante fue pagado mediante cancelación de los créditos contra DESIAUTO, que tenía VALINVENCA, en fideicomiso, provenientes de cesiones de créditos que le fueron realizadas por ENASA, mediante contrato privado de fecha 1 de diciembre de 1981.

### 3. Constitución de HIVEMCA.

El 30 de enero de 1978 se constituye la «Compañía Anónima Hispanovenezolana de Motores» (inscrita en el Registro Mer-

hast el 14 de marzo de 1979), con el objeto de fabricar motores pesados Diesel para camiones y vehículos y sus partes. La planta de producción se instaló en Cumaná, Estado de Sucre, y se preveía que sería puesta en marcha durante 1980. El capital social de Bs. 25.000.000, íntegramente suscrito, se distribuyó del siguiente modo:

- 49,00 por 100: ENASA.
- 30,000 por 100: «Compañía Venezolana de Industrias Militares (CAVIM).
- 7,38 por 100: Corporación CAVIDES.
- 8,09 por 100: «Compañía Ramos García y Meneses. S.R.L.».
- 3,02 por 100: José Lillo Pardo, y
- 1,31 por 100: Juan Pérez Sánchez.

Las acciones eran de dos clases: A y B, de 5.000 y 1.000 Bs., respectivamente, y todas ellas nominativas. Las acciones de la serie A, que representaban el 60 por 100 del capital social, fueron suscritas, a partes iguales, entre ENASA y CAVIM, las cuales eran intransferibles por parte de CAVIM por tiempo indefinido, salvo a favor de una Empresa pública venezolana y/o ENASA, durante un período de cuatro años.

La firma DESIAUTO firmó el 19 de julio de 1978, con el Ministerio de Fomento Venezolano, un convenio, mediante el cual obtuvo la exclusividad para la fabricación en Venezuela de motores Pegaso, de combustión interna Diesel, de seis cilindros, a cuatro tiempos, de más de 180 CV., para todos los camiones y vehículos de la categoría y grupos 3-B y 3-C que se producen, equivalentes a la categoría B-4, según la Decisión 120 del Acuerdo de Cartagena. Este convenio fue cedido por DESIAUTO a HIVEMCA el 5 de junio de 1979. El convenio autoriza la firma con ENASA de dos contratos de tecnología, uno para el montaje y puesta en marcha de la planta, y otro para la fabricación de motores.

A mediados de 1980, y según convenio, HIVEMCA inició la primera fase del proceso de ensamblaje de motores, con un cupo de 52 unidades. En esa fecha, el proceso de fabricación de motores fue suspendido por el Ejecutivo Nacional, mientras tanto no se definiera la Política Automotriz de Venezuela. Como consecuencia de la suspensión del proceso productivo, casi al comienzo de su inicio, HIVEMCA se vio inmersa en una situación de marcada iliquidez, que se fue agravando progresivamente, y ello motivó que en la Asamblea general extraordinaria de accionistas de 27 de enero de 1981 se aprobara la solicitud del estado de atrasos de pagos (suspensión de pagos) de la Compañía, previsto en el Código de Comercio. La continuidad de las operaciones de HIVEMCA depende de la ratificación por parte del Ejecutivo Nacional del convenio de exclusividad para la fabricación de motores, ya mencionado, y de la obtención de la financiación adicional necesaria para hacer frente a sus compromisos de pago mientras tanto.

Con fecha 21 de noviembre de 1980, ENASA compra a la Corporación CAVIDES 1.350 acciones de DESIAUTO, de 1.000 Bs. cada una. Las acciones se valoran en 19,8 millones de pesetas, aunque la cláusula 5.ª contiene un sobreprecio de 225.000 Bs., equivalentes a 4.009.060 pesetas; la suma de ambos conceptos asciende a 23.609.050 pesetas. No se hace el cambio de titularidad de estas acciones, puesto que ello supondría que ENASA pasase a ostentar la mayoría en el capital social, perdiendo los beneficios de empresa mixta venezolana.

**4. Observaciones que se deducen del análisis de los estados financieros de DESIAUTO e HIVEMCA, correspondientes a los ejercicios de 1979, 1980, 1981 y 1982, y en particular, de las notas del Auditor venezolano anexas a dichos estados financieros.**

Durante este período de tiempo, la actividad productiva de HIVEMCA ha estado interrumpida (esto es, no ha realizado operaciones), y ésta es precisamente la situación en que se encuentra actualmente, según se deduce de la información que obra en poder de este Departamento. En cambio, la Compañía DESIAUTO ha venido funcionando desde 1979; si bien, con un importante déficit anual en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Con relación a DESIAUTO, las observaciones más importantes son las siguientes:

a) Esta Sociedad comenzó el ejercicio de 1979 con déficit inicial de Bs. 274.390. Las pérdidas netas anuales han sido las siguientes: Bs. 14.081.859, en 1979; Bs. 8.427.719, en 1980; Bs. 7.124.831, en 1981, y Bs. 19.817.819, en 1982. El déficit total acumulado al 31 de diciembre de 1982 ascendía a Bs. 49.736.718.

b) Tanto en 1979, como en 1980, 1981 y 1982, el Auditor venezolano señala (en nota anexa a los correspondientes estados financieros) que el déficit acumulado al 31 de diciembre excede a un tercio del capital de la Compañía. Según el artículo 284, del Código de Comercio de Venezuela, la Junta Directiva debe convocar una Asamblea de accionistas para interrogarlos si optan por reintegrar el capital social, limitarlo a la suma que queda o poner la Sociedad en liquidación. En ninguno de los cuatro años, DESIAUTO ha dado cumplimiento al mencionado precepto legal.

c) Con un patrimonio bruto (capital + reservas) de Bs. 35.011.207, en 1979 y 1980, y de Bs. 45.011.207, en 1981 y 1982, el pasivo total se elevaba en 1979 a Bs. 142.118.997; en 1980, a Bs. 155.227.001; en 1981, a Bs. 10.238.808, y en 1982, a Bs. 218.808.531. El patrimonio neto (definido por la diferencia entre los fondos propios —capital + reservas— y la pérdida acumulada de ejercicios anteriores) es el siguiente:

Años	Patrimonio neto
	Bs.
1979	20.644.858
1980	12.217.139
1981	10.092.308
1982	3.725.511

La relación por cociente entre el patrimonio neto y el pasivo total arroja, por tanto, los siguientes resultados:

Años	Porcentaje
1979	14
1980	7
1981	7
1982	-1,7

Se trata, por tanto, de una estructura financiera con un grado de endeudamiento desorbitado, que hace innecesario cualquier comentario crítico. Circunstancia ésta que se agrava todavía más si se tiene en cuenta que el endeudamiento a corto plazo representa, con relación al endeudamiento total, los siguientes porcentajes:

Años	Porcentaje
1979	80
1980	69
1981	74
1982	84

d) Se observa también un desequilibrio importante en el activo o estructura económica de esta Empresa. Sorprende el elevado saldo de las cuentas de inventario, cuentas y efectos por cobrar y efectos por cobrar a largo plazo, frente al de la cuenta de activo fijo neto:

	Años			
	1979 Bs.	1980 Bs.	1981 Bs.	1982 Bs.
Inventario	72.030.580	48.446.009	63.877.005	67.785.109
C. y Ef. por cobrar	21.068.345	47.587.191	73.010.969	61.854.276
Ef. por cobrar a largo plazo.	3.126.302	—	31.607.882	47.803.808
Activo fijo neto	30.966.959	29.456.239	28.952.317	27.492.910

Ello evidencia una mala política de aprovisionamiento y de gestión comercial, que se traduce en un elevado volumen de «stocks» que en modo alguno parece justificable. Y lo que es más grave todavía, una política de crédito al cliente-comprador generosa en exceso, que generalmente se traduce en un elevado número de impagados o clientes fallidos, cuyo riesgo no aparece

cubierto con las correspondientes provisiones. El desmesurado incremento anual del saldo de la cuenta «Efectos por cobrar a largo plazo» pone de manifiesto también, por otra parte, una política de financiación de la distribución que no parece propia de una empresa industrial. A modo de resumen, podemos concluir afirmando que la empresa DESIAUTO produce poco y mal,

puesto que los ingresos por ventas no cubren los costes de producción, y lo que vende tampoco parece desde luego que se cobre.

e) Las amortizaciones del activo fijo y de los gastos de organización y preoperacionales parecen a todas luces insuficientes, sobre todo si se tiene en cuenta que fue una inversión programada con un horizonte temporal de seis años. En el cuadro estadístico del apartado d) anterior puede verse la disminución del activo fijo por amortización en cuatro años.

f) En marzo de 1980, según se señala en la nota al balance del Auditor venezolano («Españeira, Sheldon y Asociados»), DESIAUTO obtuvo de la «Irving Trust Company» un crédito garantizado por ENASA de Bs. 24.407.000 en cinco años, con un período de gracia de dos años y tipo de interés igual al LIBOR + 1,25 por 100.

g) En el pasivo de los balances correspondientes a 1979, 1980, 1981 y 1982 sorprende el elevado importe de los créditos concedidos por ENASA o por otras Entidades públicas españolas, ya fuera en forma de créditos a corto plazo, a largo plazo y/o avales, que han experimentado un aumento considerable en el período 1979-1982. Del examen del balance de 1982, que es el último recibido en este Tribunal, se deducen las siguientes deudas y avales de DESIAUTO con ENASA:

	Bs.
Cuentas y efectos por pagar a ENASA	177.061.450
Cuentas por pagar a más de un año a ENASA	21.212.875
Banco Exterior de España (préstamo en dólares USA, garantía ENASA)	543.550
«Irving Trust Company» (crédito en dólares estadounidenses, garantizado por ENASA)	17.478.428
<b>Total</b>	<b>216.294.309</b>

h) La planta de DESIAUTO se ubicó en un área clasificada «C», según un Decreto vigente del Ejecutivo Nacional. La Compañía ha solicitado reiteradamente ante el Ministerio de Hacienda venezolano la exoneración total del impuesto sobre la renta que generen los ingresos netos que obtenga. Al 31 de diciembre de 1982 no se había recibido respuesta a dicha solicitud.

i) En julio de 1978 DESIAUTO firmó con el Ministerio de Fomento un convenio que permite el ensamblaje de vehículos de las categorías B-5, B-6 y B-7, según la nomenclatura venezolana, cuyo equivalente en el Pacto Andino es el B-4, de acuerdo con la Decisión 120 del Acuerdo de Cartagena. El convenio autoriza la firma de dos contratos de tecnología con ENASA: uno para el montaje y puesta en marcha de la planta ensambladora, y otro para el ensamblaje de vehículos. El coste del contrato para el montaje y puesta en marcha de la planta ensambladora de camiones fue de Bs. 2.575.000. El coste básico del contrato para el ensamblaje de camiones fue de Bs. 13.750.000 por el uso de las licencias otorgadas, mientras que por la documentación técnica y por el derecho de asistencia técnica continua se pagará una regalía del 2,5 por 100 sobre el precio de fábrica de todas las piezas, partes o conjuntos que se fabriquen en el territorio venezolano por orden de DESIAUTO con diseños suministrados por ENASA. Ambos contratos fueron registrados por la Superintendencia de Inversiones Extranjeras (SIEEX). Al 31 de diciembre de 1982 el segundo contrato no había sido utilizado.

Con relación a HIVEMCA las observaciones más importantes son las siguientes:

a) Esta Compañía, constituida el 14 de marzo de 1979 con el objeto de fabricar motores pesados diesel para camiones, constituye en realidad una segregación del proyecto original de ENASA en Venezuela. Como desde el inicio no ha realizado la actividad productiva que le es propia, los Estados Financieros de HIVEMCA no vienen acompañados de la correspondiente Cuenta de Resultados. Los gastos habidos durante el período 1979-1981 se observa que se han ido cargando a la cuenta de Gastos de Organización y Preoperacionales, o capitalizados en la cuenta de Activo Fijo.

b) De un activo total en 1981 de Bs. 103.423.092, el Activo Fijo se eleva a Bs. 81.783.528 y los Gastos de Organización y Preoperacionales a Bs. 24.248.502.

c) Para un patrimonio neto (capital propio únicamente) de Bs. 25.000.000 en 1981, el pasivo exigible (deudas a corto, medio y largo plazo) asciende a Bs. 81.423.092, lo que evidencia obviamente un riesgo financiero desproporcionado, y mucho más en el caso de una Empresa que no se halla en funcionamiento.

d) La valoración de los activos de HIVEMCA, tal como se señala en las notas del Auditor venezolano, se ha hecho bajo la hipótesis de que se trata de una Empresa en funcionamiento, y en caso de liquidación su valor de realización sería considerablemente inferior.

e) El 9 de mayo de 1979 HIVEMCA firma con la Sociedad estatal española «Fomento del Comercio Exterior (FOCOEX)» un contrato para el suministro de equipos máquinas de origen español para ser instalados en planta en su primera fase. El monto estimado del contrato era de Bs. 18.578.000, pagadero

en dólares estadounidenses; al 31 de diciembre de 1979 se había anticipado el 10 por 100 del contrato, mientras que el resto habría de ser cancelado a medida que se recibiera la maquinaria.

f) En las fechas de 24 de septiembre de 1978 y 20 de junio de 1979 se firman dos contratos con el Consorcio «M. W. and D. Ingenieros, S. A.», y la «Empresa Auxiliar de la Industria, Sociedad Anónima» (AUXINI), filia del INI, para la construcción de la planta en su primera y segunda fase. El coste aproximado de estos contratos se cifraba en Bs. 40.413.000.

g) Con fecha 7 de junio de 1979, el Banco de Crédito Exterior de España concede un crédito a HIVEMCA, mediante el cual aquél financiará las compras que ésta realice mediante el contrato firmado por FOCOEX y los equipos y máquinas comprados localmente y en el exterior. El límite máximo del crédito concedido será de Bs. 20.433.600 para ser cancelado en cinco años, pagadero en cuotas semestrales, venciendo la primera de ellas seis meses después del último embarque, pero no después del decimoctavo mes de entrada en vigor del contrato; el tipo de interés era del 6 por 100. El préstamo y sus intereses se hallaban garantizados por una póliza de la «Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S. A.» (CESCE). Al 31 de diciembre de 1979 se habían recibido de este préstamo Bs. 597.825.

h) HIVEMCA suscribió dos contratos de tecnología con ENASA. Uno para el montaje y puesta en marcha de la planta cuyo coste se cifraba en Bs. 3.889.000, de los cuales al 31 de diciembre de 1981 se habían abonado en cuenta Bs. 2.343.333. Y otro contrato para la fabricación de motores, con un valor máximo de Bs. 3.518.000; por el uso de las licencias otorgadas, documentación técnica recibida y por el derecho a la asistencia técnica recibida se tenía que pagar una regalía del 2,50 por 100 sobre el precio de las piezas, partes o conjuntos que se fabriquen en el territorio venezolano por orden de HIVEMCA con diseños suministrados por ENASA. Ambos contratos eran pagaderos en dólares estadounidenses y fueron registrados en la SIEEX. Al 31 de diciembre de 1981 no habían sido aprobados.

i) Los beneficios fiscales a que HIVEMCA tenía derecho, al igual que DESIAUTO, por hallarse ubicada en una zona de desconcentración industrial, fueron solicitados, pero al 31 de diciembre de 1981 todavía no se había recibido respuesta.

j) El atraso de pagos, solicitado por la Asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 27 de enero de 1981, fue concedido el 6 de abril de 1981, según sentencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Mercantil, por un plazo de doce meses. La Compañía convino con todos sus acreedores, a partir del 6 de abril de 1981, establecer una tasa de interés común para todos sus créditos equivalente al 9,25 por 100 como límite máximo y 7,50 por 100 como límite mínimo.

k) En el pasivo de los balances correspondientes a 1979, 1980 y 1981 sorprende el elevado importe de los créditos concedidos por ENASA o por otras Entidades públicas españolas, ya fuera en forma de crédito a corto plazo, a largo plazo y/o avales.

l) Por lo que se refiere al balance de 1982, que es el último remitido por ENASA a este Tribunal, se presenta de forma bastante agregada y no viene acompañado de la correspondiente auditoría, como en años anteriores, de la firma venezolana. De aquí que se puedan extraer menos conclusiones que de los anteriores. En cualquier caso, como se trata de una Empresa que no se halla en funcionamiento, las conclusiones que hemos podido extraer del examen del balance de HIVEMCA para 1982 no difieren sustancialmente de las obtenidas para años anteriores.

Como resumen final de este apartado, hay que señalar que el patrimonio (capital + reservas) de DESIAUTO no sólo ha desaparecido, sino que se ha convertido en negativo. Y con respecto a HIVEMCA, como no se halla en funcionamiento, sigue formalmente con el mismo patrimonio (Bs. 25.000.000), si bien los gastos preoperacionales y de primer establecimiento se elevan en 1982 a Bs. 24.808.000, por lo que en caso de liquidación de esta Sociedad el patrimonio de la misma sería también nulo, sin contar las considerables minusvalías que sin duda se producirán en la realización de las distintas partidas del activo. El Auditor venezolano, que ha venido censurando los balances de ambas Compañías (para la primera hasta 1982 y para la segunda hasta 1981), advierte ya que la valoración de las diferentes partidas se ha hecho bajo la hipótesis de que se trataba de Empresas en funcionamiento, y que en caso de liquidación su valor real sería obviamente inferior.

Pero lo que resulta no es sólo que «de hecho» el patrimonio de ambas Sociedades haya sido consumido, y que ENASA no pueda recuperar nada de su participación en el capital en el caso de que se liquiden, sino sobre todo en los cuantiosos créditos y avales que ENASA y otras Instituciones públicas españolas han concedido a DESIAUTO y HIVEMCA, cuya recuperación parece cuando menos muy problemática.

En caso de liquidación de ambas Empresas, resulta difícil evaluar el montante recuperable para hacer frente a las deudas de las mismas; cabe hacer, no obstante, tres hipótesis: Optimista, pesimista y probable. Esto es, que se recupere todo el valor de los activos reales que figuran en los balances (hipótesis muy inverosímil); que no se recupere nada (hipótesis también muy inverosímil, ya que hay activos como terrenos, edificios, etc., que siempre tendrán algún valor de realización); y que se recupere, por ejemplo (hipótesis probable)

El 30 por 100 del valor contable de los activos reales. Bajo esas tres hipótesis, el valor recuperable de los activos de DESIAUTO e HIVEMCA para hacer frente al pago de sus acreedores sería el siguiente:

	DESIAUTO Bs.	HIVEMCA Bs.
Hipótesis optimista ... ..	211.257.762	80.574.779
Hipótesis pesimista ... ..	—	—
Hipótesis probable ... ..	63.377.328	24.724.337

Con fecha 2 de septiembre de 1982 se firmó un acta-convenio entre ENASA y el Ejecutivo venezolano, representado por el Ministerio de Fomento, en el que se contemplaba la concesión de un crédito a favor de nuestra filial HIVEMCA, por un importe de 50 millones de bolívares. A primeros de septiembre de 1983 se suscribió el mencionado préstamo por importe de 50 millones de bolívares, habiendo efectuado el Banco Industrial de Venezuela una entrega a cuenta de seis millones de bolívares.

En su escrito del 17 de enero de 1984, ENASA manifiesta haber tomado medidas conducentes a la liquidación de HIVEMCA. Y con relación a DESIAUTO, afirma ENASA que se han tomado medidas tendentes a la reestructuración de la Sociedad (reducción de plantilla y disminución de gastos), y que DESIAUTO ha obtenido por primera vez en 1983 un beneficio de 1,5 millones de bolívares.

5. Inversión comprometida por ENASA en el proyecto de Venezuela por vías distintas de la participación en capital (fecha de referencia: 28 de junio de 1983).

1. Cantidades adeudadas por DESIAUTO a ENASA:

	Divisas		
	Pesetas	Dólares	Bolívares
1. Créditos concedidos ... ..	—	—	115.000
2. Envíos de mercancías ... ..	12.859.169,87	45.702.347,37	—
3. Cesión de tecnología ... ..	—	482.558,13	—
4. Avales prestados satisfechos por ENASA ... ..	—	7.387.454,20	—
5. Otros conceptos ... ..	42.212.244,00	2.373.499,62	— 8.288.040,26
<b>Total ... ..</b>	<b>55.071.413,87</b>	<b>56.945.969,32</b>	<b>— 8.183.040,26</b>

2. Cantidades adeudadas por HIVEMCA a ENASA:

	Divisas		
	Pesetas	Dólares	Bolívares
1. Créditos concedidos ... ..	—	2.639.287,19	—
2. Envíos de mercancías ... ..	10.719	831.307,83	—
3. Cesión de tecnología ... ..	—	—	—
4. Avales prestados satisfechos por ENASA ... ..	389.995.597	—	—
5. Otros conceptos ... ..	1.942.237,06	835.250,93	— 10.000,00
<b>Total ... ..</b>	<b>391.948.553,05</b>	<b>3.905.845,75</b>	<b>— 10.000,00</b>

	Divisas		
	Pesetas	Dólares	Bolívares
Total DESIAUTO ... ..	55.071.413,87	56.945.969,32	— 8.183.040,26
Total HIVEMCA ... ..	391.948.553,05	3.905.845,75	— 10.000,00
<b>Total ... ..</b>	<b>447.019.966,72</b>	<b>60.851.805,07</b>	<b>— 8.193.040,26</b>

Además de los anteriores conceptos, se hallan pendientes de vencimiento avales prestados por ENASA a DESIAUTO y/o HIVEMCA; a los que presumiblemente tendrá que hacer frente la primora, dada la mala situación económico-financiera de las otras dos Sociedades. Estos avales son los siguientes:

3. Avales concedidos por ENASA a favor de DESIAUTO, C. A.:

Beneficiario	Fecha concesión	Importe inicial del aval	Satisfecho por ENASA	Saldo avalado pendiente de vencer	Fecha vencimiento
Irving Trust Co. One all Street, New York, New York-10015.	28-2-1980	\$ USA 5.690.000, más intereses y gastos según contrato.	\$ USA 2.438.557,14 \$ USA 2.324.405,06	\$ USA 3.251.442,86 Intereses y gastos a determinar según contrato. \$ USA 134.275,91 *	28-2-1985
Banco Exterior de España. Carrera de San Jerónimo, 38, Madrid.	2-6-1978	\$ USA 5.051.234,45	\$ USA 2.624.492,—	—	31-12-1983
Inversiones Banpro, C. A. Caracas (Venezuela).	19-9-1977	Bs. 2.000.000,—	—	Bs. 2.000.000,—	25-7-1983

\* Con relación a este importe, el Banco Exterior nos dice en su escrito que tiene cobertura CESCE, mientras que ENASA lo incluye en su relación de avales. En el cómputo total del apartado 7 se suma, obviamente, una sola vez.

## 4. Avales concedidos por ENASA a favor de HIVEMCA:

Beneficiario	Fecha de concesión	Importe inicial del aval — Pesetas	Satisfecho por ENASA — Pesetas	Saldo avalado pendiente de vencer — Pesetas	Fecha vencimiento
Empresa Auxiliar de la Industria, S. A. (AUXINI). Padilla, núm. 48. Madrid.	17-7-1980	1.012.905.484.—	389.995.597.—	622.909.887.—	30-6-1983

## 6. Inversión comprometida por otras Instituciones públicas españolas en el proyecto de Venezuela.

## A) AUXINI (fecha de referencia: 25 de mayo de 1983).

Como consecuencia de las obras realizadas por AUXINI en la instalación y puesta en marcha de HIVEMCA, esta Entidad adeuda a la primera la cantidad de 35.643.762 bolívares.

Este importe es el que figura como deuda reconocida por HIVEMCA a AUXINI en la declaración del estado de atrasos de HIVEMCA, promulgado por el Juzgado con fecha 6 de abril de 1981, según figura en el balance de dicha Sociedad en la fecha referida.

Con fecha 4 de octubre de 1982, y con objeto de levantar el estado de atraso de HIVEMCA y AUXINI, convinieron en reducir la deuda en un 20 por 100, quedando en la cantidad de 28.515.009 Bs., comprometiéndose HIVEMCA a su pago inmediato, sin que hasta la fecha se haya efectuado, por dificultades de instrumentación de los créditos necesarios por parte de los Bancos a HIVEMCA.

Con fecha 17 de julio de 1980, y para facilitar la adhesión de AUXINI al estado de atraso solicitado por HIVEMCA, se firmó un documento en Madrid con la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.» (ENASA), en el que se reconocía por parte de ésta la obligación de garantizar la deuda de HIVEMCA respecto a AUXINI, incluyendo los intereses de demora de la cantidad adeudada por HIVEMCA, con un límite del 9 por 100 del total de principal e intereses. Esta garantía se basaba en que la permanencia de AUXINI como contratista de la obra, a pesar de las dificultades de cobro que ya eran previsibles durante su desarrollo, se justificaba solamente por la estricta necesidad de que ENASA respetase los plazos previstos de terminación de la obra al objeto de mantener su opción a la definitiva adjudicación de la licencia para fabricación de motores en la planta en construcción. Este documento fue aprobado por la Comisión Ejecutiva del Instituto Nacional de Industria con fecha 21 de abril de 1981.

## B) Banco Exterior de España (fecha de referencia: 25 de mayo de 1983):

Del crédito concedido por el BEE a DESIAUTO el 2 de junio de 1978, por un importe de 632.035 dólares estadounidenses,

con cobertura CESCE, se hallan pendientes de amortizar las siguientes cantidades:

	Dólares USA
Vencimiento 30 de mayo de 1983	68.449,30
Vencimiento 30 de diciembre de 1983	65.826,52
<b>Total</b>	<b>134.275,91</b>

En cuanto al crédito concedido por el BEE a HIVEMCA el 7 de junio de 1979, por un montante de 4.318.011 dólares estadounidenses, también con cobertura de CESCE, el importe adeudado en el momento actual es el siguiente:

	Dólares USA
De principal	4.318.011
De intereses	342.397
Intereses de demora (12 de mayo de 1983)	1.017.522
<b>Total</b>	<b>5.677.930</b>

Al haber sido HIVEMCA declarada en suspensión de pagos, lo que determina el vencimiento total de la deuda, el BEE ha declarado el pertinente siniestro a CESCE. La correspondiente póliza cubre tanto los riesgos políticos como comerciales de la amortización del crédito (principal e intereses) otorgado por el BEE a HIVEMCA. CESCE entiende que dicho siniestro debe considerarse como riesgo político, habida cuenta de que la actual situación de HIVEMCA está motivada por la decisión del Gobierno venezolano de paralizar el proyecto PEGASO en Venezuela.

## 7. Inversión total comprometida por las Instituciones públicas españolas en el proyecto de ENASA en Venezuela (resumen).

Del capital total comprometido en este proyecto por Instituciones públicas españolas, corresponde a ENASA, directa o indirectamente, la mayor parte. Pues la deuda de HIVEMCA con AUXINI se halla garantizada por ENASA. Y con relación a los créditos concedidos por el Banco Exterior a DESIAUTO e HIVEMCA, que todavía se hallan pendientes de cobro, su monto total asciende a 5.812.205,91 dólares USA (incluidos intereses), los cuales tienen cobertura CESCE. El resumen general es el siguiente:

	Pesetas	Dólares	Bolívares
Cantidades adeudadas a ENASA	447.019.966,72	60.851.805,07	— 8.193.040,26
Avales prestados por ENASA pendientes de vencimiento	662.909.887,00	3.251.442,96	2.000.000,00
Participación en capital (49 por 100)			34.790.000,00
— Valor de las acciones de DESIAUTO depositadas en Venezuela			6.960.000,00
<b>Total ENASA</b>	<b>1.109.929.853,72</b>	<b>64.103.247,93</b>	<b>35.556.959,74</b>

La conversión en pesetas de los anteriores montantes en dólares y bolívares puede desfigurar el verdadero valor de la inversión, debido a los cambios en la cotización del dólar y del bolívar, y dado que se trata de saldos que corresponden a operaciones comerciales y/o financieras efectuadas en diferentes épocas. El cambio oficial medio del dólar ora de 76,55 pesetas en 1978, 67,03 en 1979, 71,53 en 1980, 92,32 en 1981, 109,78 en 1982, para situarse alrededor de las 150 pesetas a mediados de 1983. En lo que respecta al bolívar, su cambio a finales de año ha sido el siguiente: 18,4 pesetas en 1978, 15,84 en 1979, 18,46 en 1980, 22,7 en 1981 y 29,1 pesetas en 1982. Entre febrero y marzo de 1983 el Ejecutivo venezolano promulgó una serie de decretos regulando el nuevo sistema cambiario del bolívar con respecto al dólar estadounidense, estableciendo tres tipos de cambio o diferenciales: 1) un dólar USA/Bs. 4,30 para importación de bienes y servicios esenciales y amortización de deuda privada externa; 2) un dólar USA/Bs. 6 para la importación de bienes que determine el Ejecutivo nacional y para la adquisición de divisas originadas por las exportaciones del sector privado, y 3) mercado libre de divisas para el resto de las operaciones cambiarias. Por lo que se refiere a este tercer grupo, la cotización del bolívar el 20 de septiembre de 1983 era de 11,36

pesetas. (Las cotizaciones del dólar han sido tomadas del «Boletín Estadístico del Banco de España», mientras que las del bolívar lo han sido del «Financial Times».)

Para hacer frente a los montantes reseñados anteriormente se halla en Venezuela los activos reales de DESIAUTO e HIVEMCA, cuyo valor contable asciende a 292 millones de bolívares. En caso de liquidación, el valor de los activos de dichas empresas sería ciertamente —como ya se dijo— bastante inferior; los cuales responden no sólo de las deudas de los acreedores españoles, sino también de otros acreedores; si bien ENASA es, con mucho, el acreedor principal.

## 8. Conclusiones de carácter general.

I. El proyecto de inversiones en Venezuela emprendido por ENASA a partir de 1978 (si bien los primeros trámites comenzaron a finales de 1976), consistente en la producción y venta de motores «Pegaso», así como en el ensamblaje de vehículos de determinadas características, ha constituido obviamente un fracaso empresarial.

II. La decisión unilateral del Gobierno venezolano de paralizar el proyecto «Pegaso» a mediados de 1980 ha sido, sin duda,

una de las principales causas de dicho fracaso. Sin embargo, dejando aparte este condicionante político, que en todo caso debió haber sido previsto antes de acometer un proyecto de tal envergadura, de la fiscalización de los estados económico-financieros (1979-1982) de DESIAUTO e HIVEMCA y demás documentación complementaria, relativa a las inversiones de ENASA en Venezuela, se deducen las siguientes observaciones:

a) Los estudios de mercado efectuados, con el objeto de explotar las posibilidades de venta en Venezuela y los demás países del Pacto Andino, han sido realmente incompletos e insuficientes. Para una inversión de esa magnitud se requieren estudios de la demanda real y potencial mucho más exhaustivos y rigurosos de los que en su día ha remitido ENASA a este Tribunal, a petición del mismo. Pues si bien es cierto que la producción de motores «Pegaso» de la Compañía HIVEMCA fue paralizada justamente cuando aquélla comenzaba, no ha ocurrido lo mismo con la actividad productiva de DESIAUTO —consistente en el ensamblaje de vehículos—, y los resultados económicos de esta segunda sociedad han sido realmente desastrosos.

b) Mientras ENASA se va comprometiendo cada vez más, vía participación en capital y/o concesión de créditos, el interés del capital venezolano por este importante y arriesgado proyecto va siendo cada vez menor, como lo demuestran los siguientes hechos:

b.1 El 21 de noviembre de 1980 ENASA compra a la Corporación CAVIDES 1.350 acciones de DESIAUTO, de 1.000 bolívares cada una, disminuyendo de este modo la participación de la Corporación CAVIDES en DESIAUTO y aumentando la de ENASA.

b.2 En la Asamblea general de accionistas de DESIAUTO, celebrada el 9 de diciembre de 1981, el capital venezolano ya no acude a la ampliación. ENASA suscribe y paga totalmente el 49 por 100 de la ampliación (5.360.000 bolívares) mediante la capitalización de parte de sus créditos contra DESIAUTO; el resto de la ampliación fue suscrito y pagado por la Sociedad financiera FINALVEN como fideicomiso, Sociedad financiera VALINVENCA como fiduciario y ENASA como beneficiario, con fecha 10 de diciembre de 1981; dicho montante fue pagado mediante cancelación de los créditos contra DESIAUTO, que tenía VALINVENCA en fideicomiso provenientes de cesiones de créditos que le fueron realizadas por ENASA, mediante contrato privado de fecha 1 de diciembre de 1981.

c) La Sociedad venezolana que ha venido auditando los balances y cuentas de resultados para los años de 1979 y siguientes señala (en nota anexa a los correspondientes estados financieros) que, tanto en el ejercicio de 1979 como en los siguientes, el déficit de explotación acumulado al 31 de diciembre excede a un tercio del capital de la Compañía. Según el artículo 264 del Código de Comercio de Venezuela, la Junta Directiva debe convocar una Asamblea de accionistas para interrogarlos si optan por reintegrar el capital social, limitarlo a la suma que queda o poner la Sociedad en liquidación. En unos ejercicios DESIAUTO ha optado por la ampliación del capital, mientras que en otros ha hecho caso omiso del mencionado precepto legal.

d) Tanto la planta de DESIAUTO como la de HIVEMCA se ubicaron en una zona de desconcentración industrial, con el objeto de acogerse a los beneficios fiscales que la ley venezolana señalaba al respecto; en particular, la exoneración total del impuesto sobre la renta que generen los ingresos netos que obtengan. Dichos beneficios fiscales fueron solicitados reiteradamente, pero al 31 de diciembre de 1982 todavía no se había recibido respuesta a dicha solicitud.

e) Desde un principio el riesgo financiero de las dos Sociedades ha sido desproporcionado, debido al excesivo volumen de endeudamiento en su estructura financiera, el cual además —en particular, en el caso de DESIAUTO— ha venido siendo fundamentalmente a corto plazo. Una Empresa con una estructura financiera de esta naturaleza, en una época además de gran inestabilidad financiera y dinero caro, difícilmente podría ser competitiva aunque fuera eficiente en los órdenes productivo y comercial, que no es éste el caso.

Por otra parte, la gran mayoría de esos créditos son concedidos por ENASA y otras Instituciones públicas españolas de los que en último término responde ENASA, salvada la excepción de los créditos concedidos por el Banco Exterior con garantía CESCE. Se subraya el hecho de que ENASA asuma un riesgo financiero tan elevado, con unas Sociedades cuyo porvenir era cuando menos dudoso.

f) Con relación a DESIAUTO, sorprende el elevado montante de las partidas de inventario y cuentas y efectos por cobrar en los balances de 1979 y siguientes. Ello evidencia una mala gestión comercial, que se traduce en un elevado volumen de «stocks» que en modo alguno parece justificable, y una política de crédito al cliente comprador generosa en exceso, que generalmente se traduce en un elevado volumen de impagados o clientes fallidos, cuyo riesgo no aparece cubierto con las correspondientes provisiones. El desmesurado montante y progresivo incremento anual de las cuentas y efectos por cobrar pone de manifiesto también, por otra parte, una política de financiación de la distribución que no parece propia de una Empresa industrial de estas características. El Tribunal de Cuentas no ha podido disponer todavía de las cuentas de DESIAUTO correspondientes al ejercicio de 1983. En su escrito de 16 de enero de 1984, ENASA manifiesta que DESIAUTO me-

moró notablemente en 1983 su situación de tesorería y la política de gestión de cobros.)

g) ENASA ha suscrito dos contratos de venta de tecnología con DESIAUTO ya en los primeros comienzos del proyecto; uno para el montaje y puesta en marcha de la planta ensambladora por un importe de Bs. 2.575.000 y otro para el ensamblaje de camiones (uso de licencias y asistencia técnica), por un valor de Bs. 13.750.000. Según hace constar el Auditor venezolano, al 31 de diciembre de 1982 el segundo contrato todavía no había sido utilizado. En proyectos de este tipo, las principales ventajas que suele obtener la Empresa matriz —en este caso ENASA— son las que se derivan de la venta de mercancías («inputs» intermedios) y cesión de tecnología. Sin embargo, la poca tecnología que vende ENASA a DESIAUTO no se hace efectiva.

III. Inicialmente los proyectos de fabricación de motores y ensamblaje de vehículos correspondían a una sola Empresa (DESIAUTO) dada la fuerte relación de complementariedad existente entre ambos proyectos. Sin embargo, muy pronto, ambos proyectos se desgajaron desde el punto de vista empresarial, y el 30 de enero de 1979 se constituye HIVEMCA para ocuparse de la fabricación de motores, mientras que DESIAUTO ve reducida su actividad productiva al ensamblaje de vehículos. Desde el punto de vista de los intereses económicos de España, y de los de ENASA en particular, el proyecto que parecía ser más beneficioso era en un principio el consistente en la fabricación de motores, dado que ello le iba a suponer la venta a Venezuela de importantes cantidades de «inputs» intermedios y cesión de tecnología; al menos en mayor medida que el otro proyecto. Por razones de coordinación empresarial, parece lógico y hasta elemental que ambos proyectos fueran sometidos a una única dirección, con el objeto de evitar posibles desajustes y/o estrangulamientos productivos, dado que el motor PEGASO había sido seleccionado —en régimen de exclusividad— por el Ministerio de Fomento venezolano para equipar vehículos (camiones y autobuses) de la categoría B-4, cuyo ensamblaje era realizado por DESIAUTO.

Con la segregación de HIVEMCA en enero de 1979, parece como si la dirección de DESIAUTO estuviera anticipando la decisión unilateral del Ejecutivo venezolano un año después, consistente en suspender la fabricación de motores PEGASO.

IV. La política empresarial, y tanto si se trata de Empresas públicas como de Empresas privadas, consistente en la creación de filiales en terceros países parece en un principio una buena política, cual fórmula dirigida a incrementar el grado de eficiencia del sistema económico español. Y ello por las siguientes razones:

a) Permite consolidar el crecimiento de las grandes Empresas industriales españolas, públicas o privadas.

b) Se trata de una estrategia de diversificación espacial que, bien orientada puede aminorar considerablemente el riesgo empresarial de la Sociedad matriz, y

c) Contribuye a incrementar las exportaciones españolas de «inputs» intermedios, tecnología y otros servicios, con el consiguiente efecto favorable sobre la balanza comercial.

Sin embargo, el fracaso de la experiencia de ENASA en Venezuela nos advierte de los peligros que pueden derivarse de una política de este tipo si no se toman las precauciones debidas.

V. Por último, además de los importantes perjuicios económicos que se van a derivar (o se han derivado ya) para el Tesoro Público español, el fracaso de la operación ENASA-Venezuela supone un deterioro de la imagen del sector empresarial público, tanto en el interior como en el exterior del país. Es cierto que el sector de la automoción es muy difícil para cualquier Empresa debido a la fuerte competencia internacional y porque se trata además de un mercado oligopolístico dominado por poderosas corporaciones multinacionales. Sin embargo, cuando se trata de caudales públicos, los responsables de su manejo habrán de ser muy prudentes, puesto que el capital que arriesgan no es suyo sino de todos los españoles.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Presidente del Tribunal José María Fernández Pirla.

2147

MOCION de 18 de enero de 1984 a las Cortes Generales con relación al régimen fiscal de las «Atenciones de carácter social y representativo de los altos cargos», establecido por la Orden Comunicada del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1982.

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2 a) y 21.3 a) de la Ley Orgánica de 12 de mayo de 1982, y dentro de ella, en cumplimiento de los artículos 9, 12 y 14.1 de la misma disposición,

Ha acordado, en sesión celebrada el día 18 de enero del corriente año, la formación de la presente Moción a las Cortes Generales, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con relación al régimen fiscal de las «Atenciones de carácter social y representativo de los altos cargos», establecido por la Orden Comunicada del Ministerio de Hacienda de 20 de septiembre de 1982.